



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 002-2023**

### **ASUNTO: NORMATIVA GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL PERÍODO ACADÉMICO C-2023 PARA TODAS LAS MODALIDADES DE GRADO DE LA UCSG**

**RECTORADO:** El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de enero de 2023, aprobó el registro de la Normativa General para el desarrollo del periodo académico C 2023 para todas las modalidades de grado de la UCSG, y que es la siguiente:

#### **Antecedentes**

El Reglamento de Régimen Académico, cuya última codificación es del 27 de julio del 2022, elimina la clasificación de períodos académicos ordinarios y extraordinarios y las duraciones mínimas de estos, en su lugar indica, en su Art. 10, que las IES implementarán al menos 2 períodos académicos en el año.

Para las carreras del campo de la salud, en el Art. 113 se indica que tendrán períodos académicos ordinarios de entre 16 y 20 semanas y, en el Art. 114 se indica que podrán implementar períodos académicos extraordinarios de mínimo 4 semanas.

Con el propósito de organizar el período académico C de por lo menos 6 semanas de duración para el desarrollo de clases y exámenes de recuperación, que sea compatible con la regulación vigente para todas las carreras de la UCSG, se establece la siguiente normativa:

1. Previo al inicio de cada período académico C el Vicerrectorado Académico emitirá el calendario específico que regirá en cada período. Todas las asignaturas que se oferten en este período académico C deberán iniciar sus clases en la fecha que se especifique en ese calendario.
2. El período académico C se programará en horarios de lunes a viernes, sin embargo, podrán incluirse los días sábados cuando las carreras lo requieran y sea autorizado por el Decano de la Facultad.
3. Consideraciones para el desarrollo del período académico C:
  - a) El inicio del período académico C se deberá dar luego del cierre académico del período B.
  - b) Las asignaturas deberán ser desarrolladas con la totalidad de los créditos y carga horaria y observarán los mismos criterios de evaluación.
  - c) El porcentaje de asistencias para aprobar una asignatura será el mismo que en los períodos académicos A y B.
  - d) La programación académica deberá ser aprobada por el Consejo Directivo, y será enviada para la aprobación final del Vicerrectorado Académico.
  - e) Se deberá extender la respectiva matrícula para el período académico C. Su pago le permite al estudiante inscribirse en la cantidad de asignaturas que requiera, con un máximo de 12 créditos, siempre y cuando no superen la cantidad máxima de 6 horas diarias sin cruces de horarios.
  - f) El Centro de Idiomas Extranjeros ofertará tantos cursos intensivos como exámenes de exoneración y generará las carteras respectivas, según sea el caso.
  - g) Los estudiantes de las mallas de actualización curricular 2012 podrán inscribirse en su malla de titulación únicamente para la modalidad de Examen Complexivo. Las carreras deberán presentar al Vicerrectorado Académico la solicitud de la programación del Examen Complexivo donde se argumenten los casos en los que,

dado el corto plazo, se pueda garantizar su ejecución y rigurosidad académica. Los Consejos Directivos no podrán autorizar la apertura de ninguna otra modalidad de titulación en los períodos académicos C para estos estudiantes.

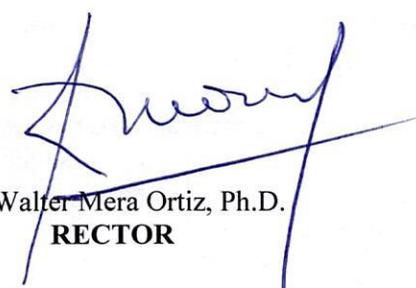
- h) Los estudiantes de las mallas rediseñadas podrán inscribirse en la asignatura Trabajo de Integración Curricular o en las asignaturas definidas en sus mallas curriculares para el desarrollo de su proyecto integrador, siempre y cuando conste con la aprobación del Consejo Directivo.
4. Los costos del período académico C deberán sujetarse a las siguientes consideraciones:
- a) Los estudiantes pagarán el valor de la matrícula y los aranceles por cada asignatura en la que se inscriban de acuerdo con los valores vigentes establecidos por el Consejo Universitario previo al inicio de cada período académico.
  - b) La Dirección Financiera confirmará, previo al inicio del período académico C, la tabla de valores que se implementará en las diferentes modalidades.
  - c) La asignación de becas se ejecutará al inicio del período académico C, por la Dirección de Bienestar Universitario, acogiéndose a las políticas institucionales vigentes.
5. La resciliación en el período académico C se realizará a través de servicios en línea y se registrará según los procedimientos y plazos establecidos para los períodos académicos A y B, esto es:
- a) La resciliación por propia voluntad, de materias o matrícula, se la presentará desde el primer día de clases hasta antes del inicio de las evaluaciones del primer parcial. En estos casos el estudiante no requerirá presentar justificación alguna.
  - b) La resciliación de matrícula (todas las materias) por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser presentada después de la evaluación del primer parcial hasta el último día de clases. En este caso deberán cumplir con el requisito de presentación de los justificativos respectivos.
  - c) La resciliación tendrá efecto sólo académico y no financiero, es decir, no hay devolución de valores.
6. Las validaciones de horas docentes para el ingreso de la programación académica son las mismas que para los períodos académicos A y B.
7. El pago de los docentes que sean programados en el período académico C se lo realizará con los procedimientos ya establecidos en la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo con las normativas vigentes.

Quedan sin efecto las Resoluciones Administrativas anteriores referidas a períodos académicos extraordinarios, y en general todas las que se contrapongan a la presente.

El Centro de Cómputo realizará las adecuaciones necesarias en el SIU para viabilizar esta resolución administrativa.

Cualquier otro caso no considerado en esta normativa deberá, en el orden de su competencia, ser presentado al Vicerrectorado Académico por el Consejo Directivo de la Unidad Académica para su análisis y resolución del Rector o del Consejo Universitario, según sea el caso y previo los informes correspondientes.

Guayaquil, 09 de enero de 2022



Ing. Walter Mera Ortiz, Ph.D.  
**RECTOR**